

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE SECTOR PRIMARIO POR LA QUE SE CONCEDEN PROVISIONALMENTE LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA MEJORA DE LA PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS PRODUCTOS DE LA APICULTURA EN CANARIAS, CONVOCADAS PARA 2024 POR ORDEN DE 30 DE NOVIEMBRE DE 2023 DE ESTA CONSEJERÍA.

Examinados los expedientes de referencia, considerando los informes propuesta técnicos, así como los informes del Comité de Valoración y teniendo en cuenta los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- Mediante Orden de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Soberanía Alimentaria de 30 de noviembre de 2023, se convocan de manera anticipada para el ejercicio 2024, las subvenciones destinadas a la mejora de la producción y comercialización de los productos de la apicultura en Canarias, previstas en el Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre por el que se regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (BOC n.º 249 de 21/12/2023).

Segundo.- El Real Decreto 906/2022, de 25 de octubre, regula la Intervención Sectorial Apícola en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común (BOE n.º 257 de 26/10/2022).

Tercero.- Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, han sido formuladas un total de 8 peticiones para acogerse a las citadas subvenciones.

Cuarto.- Mediante Resolución de la Dirección General de Ganadería de 22/03/2024 se requiere documentación a los interesados de estas subvenciones cuyas solicitudes no reúnen los requisitos o no acompañan la documentación preceptiva prevista (publicada el 25/03/2024 en el tablón de anuncios electrónico).

Quinto.- Mediante Resolución de la Dirección General de Ganadería de 22/04/2024 se aprueba la composición del comité de valoración prevista en la orden de convocatoria (publicada el 23/04/2024 en el tablón de anuncios electrónico).

Sexto.- El día 23/05/2024 se reúne el Comité de Valoración para la valoración de las solicitudes presentadas según los criterios objetivos de otorgamiento de la subvención establecidos en el resuelvo séptimo en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del resuelvo undécimo de la orden de convocatoria.

Séptimo.- Mediante Resolución de la Dirección General de Ganadería de 28/05/2024 se pone en conocimiento de los solicitantes de estas subvenciones la comprobación del cumplimiento de determinados requisitos así como la valoración de las solicitudes (publicada el 28/05/2024 en el tablón de anuncios electrónico).

Octavo.- Una vez transcurrido el plazo otorgado en dicha resolución se reunió de nuevo el Comité de Valoración el día 25/06/2024 para estudiar las alegaciones presentadas que influían en la puntuación de las solicitudes, obteniendo como resultado que dos expedientes no alcanzaron los cinco puntos mínimos exigidos en la norma.

Noveno.- A las solicitudes que reúnen los requisitos se les ha aplicado el procedimiento de concesión previsto en la orden de convocatoria.

Décimo.- Las citadas subvenciones están cofinanciadas por la Unión Europea a través del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA), con un 50% que se aplicará en función de lo que finalmente se conceda. Del mismo modo, el citado Real Decreto 906/2022 establece que el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación podrá contribuir a la financiación de las actuaciones hasta en un 25% del coste de las mismas siendo financiado el porcentaje restante por la Comunidad Autónoma.





Undécimo.- Los créditos destinados a esta convocatoria correspondiente a la cofinanciación del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y la Comunidad Autónoma ascienden a un total de OCHENTA Y CINCO MIL EUROS (85.000,00 €) con cargo a la partida presupuestaria 13.11.412C.4700200 LA:13400101 "Medidas de apoyo a la apicultura MAPA".

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El órgano competente para adoptar la presente resolución provisional es la Viceconsejería de Sector Primario, en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.2.m) del Decreto 110/2018, de 23 de julio, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Aguas.

Segundo.- La presente resolución provisional se dicta de acuerdo con lo previsto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como a lo determinado en el Decreto 36/2009, de 31 de marzo, por el que se establece el régimen general de subvenciones de la Comunidad Autónoma de Canarias y en las bases reguladoras previstas en el Real Decreto 906/2022, ya señalado, que rigen la presente convocatoria.

Tercero.- El resuelto undécimo de la orden de convocatoria dispone que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe del órgano colegiado, elevará la propuesta de resolución provisional debidamente motivada al órgano concedente que adoptará la resolución, y que dicha resolución deberá ser notificada a los interesados mediante su publicación en el tablón de anuncios electrónico, concediéndoles un plazo de 10 días contados desde el día siguiente de la publicación en el referido tablón, para que presenten la aceptación expresa de la subvención, ajustada al modelo que figura como anexo II de la orden de convocatoria y se den de alta de terceros en el sistema económico financiero de Canarias (SEFLOGIC). En caso de que no se otorgue la aceptación o no conste de alta de terceros dentro del referido plazo, se entenderá que el interesado no acepta la subvención.

Vistos los resultados de las sesiones celebradas por el Comité de Valoración, los informes propuesta técnicos, en virtud de todo lo expuesto anteriormente y los preceptos jurídicos que son de aplicación, y a propuesta del Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio,

RESUELVO

Primero.- Conceder provisionalmente a los peticionarios relacionados en el anexo I que ascienden a un total de 6, las subvenciones por el importe y actuaciones que se indican, destinadas a la mejora de la producción y comercialización de la apicultura en Canarias, al amparo de la Orden de 30 de noviembre de 2023.

Segundo.- El importe total de dichas subvenciones asciende a CIENTO SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (165.545,96 €), desglosados en OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (82.772,99 €) que se detraerán de los créditos retenidos para este fin con cargo a la aplicación presupuestaria 13.11.412C 4700.200 LA 134000101 "Medidas de apoyo a la apicultura (MAPA)" de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para el ejercicio 2024, y OCHENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA Y DOS EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (82.772,97 €) con cargo al Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA).

Tercero.- La efectividad de la subvención queda condicionada a la aceptación expresa por parte de los beneficiarios que deberán comunicarla en el plazo máximo de 10 días a contar desde el día siguiente de la notificación de la presente resolución provisional, ajustada al modelo que figura en el anexo II de la orden de convocatoria. Asimismo, en el mismo plazo deberán estar dados de alta de terceros en el sistema económico financiero de Canarias. En el caso de que no se aporte la aceptación o no conste el alta de terceros en el plazo citado se entenderá que el interesado no acepta la subvención.





Cuarto.- Para el abono de la subvención concedida, el beneficiario deberá haber realizado la conducta objeto de subvención en el periodo comprendido entre el 01/08/2023 y el 30/06/2024, y sin necesidad de requerimiento previo, comunicar a esta consejería la realización de la misma acompañada de la documentación justificativa establecida en el resuelto decimoquinto de la orden de convocatoria, como máximo en el plazo que se establecerá en la resolución definitiva de concesión, condición a la cual queda igualmente sujeta la efectividad de la subvención concedida.

Quinto.- Declarar desestimadas las solicitudes que se relacionan en el anexo II por no alcanzar el baremo mínimo de 5 puntos tal y como se establece en el Real Decreto 906/2022 citado.

Sexto.- Esta resolución provisional no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios frente a la Administración, mientras no se haya notificado la misma y se haya efectuado la aceptación expresa, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 6 del resuelto duodécimo de la orden de convocatoria.

Séptimo.- Hacer saber a los peticionarios de los anexos I y II de esta resolución provisional que si a su derecho conviene podrán alegar su oposición contra este acto de trámite para su consideración en la resolución que ponga fin al procedimiento, en los términos establecidos en el artículo 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Octavo.- Que se publique la presente resolución en el tablón de anuncios electrónico de la Comunidad Autónoma de Canarias.

El Viceconsejero de Sector Primario
Eduardo García Cabello

Este acto administrativo ha sido PROPUESTO de conformidad con lo establecido en el artículo 27 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autonómica de Canarias, en San Cristóbal de La Laguna, por:

El Jefe de Servicio de Sanidad Animal y Laboratorio
Pedro Peláez Puerto





ANEXO I -Expedientes estimados

Expediente: 1-ISA-2024

AGRUPACIÓN DE DEFENSA SANITARIA APICULTORES DE LA PALMA G38330130

Explotaciones: 85

Colmenas: 2.706

Baremo: 7

Concepto gasto	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Subvención	Observaciones: máximo por colmena
Medicamentos veterinarios	20.175,90	13.530,00	13.530,00	<ul style="list-style-type: none">2,5 €/colmena primer tratamiento2,5 €/colmena segundo tratamiento
Asistencia técnica	2.000,00	947,10	947,10	<ul style="list-style-type: none">0,35 €/colmena
Seguro responsabilidad civil	3.000,00	811,80	811,80	<ul style="list-style-type: none">0,30 €/colmena
TOTAL:	25.175,90	15.288,90	15.288,90	

Expediente: 2-ISA-2024

ASOCIACIÓN DE APICULTORES DE GRAN CANARIA APIGRANCA G35148048

Explotaciones: 216

Colmenas: 5.398

Baremo: 7

Concepto gasto	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Subvención	Observaciones: máximo por colmena
Medicamentos veterinarios	30.886,30	26.990,00	26.990,00	<ul style="list-style-type: none">2,5 €/colmena primer tratamiento2,5 €/colmena segundo tratamiento
Asistencia técnica	21.000,00	1.889,30	1.889,30	<ul style="list-style-type: none">0,35 €/colmena
Seguro responsabilidad civil	1.565,19	1.082,00	1.082,00	<ul style="list-style-type: none">0,30 €/colmena
TOTAL:	53.451,49	29.961,30	29.961,30	

Expediente: 3-ISA-2024

ASOCIACIÓN APÍCOLA GOMERA G38314050

Explotaciones: 62

Colmenas: 1.665

Baremo: 6

Concepto gasto	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Subvención	Observaciones: máximo por colmena
Medicamentos veterinarios	6.812,16	6.812,16	6.812,16	<ul style="list-style-type: none">2,5 €/colmena primer tratamiento2,5 €/colmena segundo tratamiento
Asistencia técnica	1.000,00	582,75	582,75	<ul style="list-style-type: none">0,35 €/colmena
Seguro responsabilidad civil	596,08	499,50	499,50	<ul style="list-style-type: none">0,30 €/colmena
TOTAL:	8.408,24	7.894,41	7.894,41	



**Expediente: 4-ISA-2024****ASOCIACIÓN CANARIA DE APICULTORES ABECAN G76199769**

Explotaciones: 140

Colmenas: 6.624

Baremo: 6

Concepto gasto	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Subvención	Observaciones: máximo por colmena
Medicamentos veterinarios	33.360,00	32.001,00	32.001,00	<ul style="list-style-type: none">• 2,5 €/colmena primer tratamiento• 2,5 €/colmena segundo tratamiento
Asistencia técnica	2.335,20	2.318,40	2.318,40	<ul style="list-style-type: none">• 0,35 €/colmena
Seguro responsabilidad civil	2.001,60	1.804,84	1.804,84	<ul style="list-style-type: none">• 0,30 €/colmena
TOTAL:	37.696,80	36.124,24	36.124,24	

Expediente: 5-ISA-2024**ASOCIACIÓN APICULTORES DE TENERIFE G38521183**

Explotaciones: 450

Colmenas: 9.960

Baremo: 7

Concepto gasto	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Subvención	Observaciones: máximo por colmena
Medicamentos veterinarios	51.190,00	49.800,00	49.800,00	<ul style="list-style-type: none">• 2,5 €/colmena primer tratamiento• 2,5 €/colmena segundo tratamiento
Asistencia técnica	6.000,00	3.486,00	3.486,00	<ul style="list-style-type: none">• 0,35 €/colmena
Seguro responsabilidad civil	3.000,00	1.910,96	1.910,96	<ul style="list-style-type: none">• 0,30 €/colmena
TOTAL:	60.190,00	55.196,96	55.196,96	

Expediente: 7-ISA-2024**ASOCIACIÓN APÍCOLA DE DEFENSA SANITARIA ADS ABECAN G76203876**

Explotaciones: 70

Colmenas: 3.731

Baremo: 5

Concepto gasto	Presupuesto solicitado	Presupuesto aprobado	Subvención	Observaciones: máximo por colmena
Medicamentos veterinarios	49.000,00	18.655,00	18.655,00	<ul style="list-style-type: none">• 2,5 €/colmena primer tratamiento• 2,5 €/colmena segundo tratamiento
Asistencia técnica	1.813,00	1.305,85	1.305,85	<ul style="list-style-type: none">• 0,35 €/colmena
Seguro responsabilidad civil	9.800,00	1.119,30	1.119,30	<ul style="list-style-type: none">• 0,30 €/colmena
TOTAL:	60.613,00	21.080,15	21.080,15	



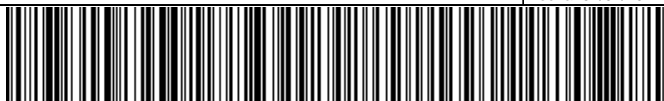



Reparto dotación presupuestaria:

Expediente	Total	MAPA-CA	FEAGA
1-ISA-2024	15.288,90	7.644,45	7.644,45
2-ISA-2024	29.961,30	14.980,65	14.980,65
3-ISA-2024	7.894,41	3.947,21	3.947,20
4-ISA-2024	36.124,24	18.062,12	18.062,12
5-ISA-2024	55.196,96	27.598,48	27.598,48
7-ISA-2024	21.080,15	10.540,08	10.540,07
TOTAL:	165.545,96	82.772,99	82.772,97

ANEXO II -Expedientes desestimados

N.º expte	CIF	Asociación	Motivo desestimación
6-ISA-2024	G10831642	ASOC. PARA EL FOMENTO DE LA APICULTURA EN CANARIAS (FOAPI CANARIAS)	Baremo: 4 → el expediente no alcanza los 5 puntos mínimos de baremo
8-ISA-2024	G76590207	ASOC. CRIANCA (CRIADORES DE ABEJAS NEGRAS CANARIAS)	Baremo: 2 → el expediente no alcanza los 5 puntos mínimos de baremo

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
EDUARDO GARCIA CABELLO - VICECONSEJERO/A PEDRO PELAEZ PUERTO - J/SERV.DE SANIDAD ANIM. Y LAB.	Fecha: 28/06/2024 - 14:01:13 Fecha: 28/06/2024 - 12:05:17
Este documento ha sido registrado electrónicamente:	
RESOLUCION - N°: 1564 / 2024 - Tomo: 1 - Libro: 555 - Fecha: 01/07/2024 11:31:40	Fecha: 01/07/2024 - 11:31:40
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=puede_ser_comprobada_la_autenticidad_de_esta_copia_mediante_el_numero_de_documento_electrónico_siguiente : 03eKo_Low6GDykT8k9HfZEKfZi33gnxUV	 
El presente documento ha sido descargado el 03/12/2024 - 17:37:58	